PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de formación profesional - Bienestar al Aprendiz – Coordinación Academia Regular
ORDENADOR DEL GASTO	ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
OBJETO	Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades

productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.

De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.



En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.



En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, y orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como CampeSENA, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.



Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la

acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.



En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del Pacífico, el Trabajo Digno y Decente con perspectiva de género, la Formación artística y cultural, el Sistema penitenciario y carcelario, la Política Nacional de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, las Soluciones duraderas, la Infraestructura del SENA y la Política para los pueblos indígenas amazónicos. Esta participación reafirma el papel estratégico de la Entidad en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad territorial, el fortalecimiento institucional y la transformación productiva del país.



La Entidad organiza y desarrolla sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos y procedimientos, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión pública. Los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados y administrados a través de la plataforma Compromiso, la cual consolida los instrumentos normativos y operativos necesarios para asegurar la estandarización, trazabilidad y control de la gestión institucional.



En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

Para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad de los procesos de formación profesional integral, así como de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que se desarrollan en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, se hace indispensable disponer de un presupuesto anual destinado a la adquisición oportuna de bienes y servicios.

Dichos recursos constituyen un soporte esencial para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, fortalecer la gestión académica y administrativa, y mantener la pertinencia y calidad de la oferta formativa, en coherencia con las necesidades del sector productivo, el desarrollo regional y los lineamientos estratégicos del SENA a nivel nacional.

La adquisición de bienes y servicios permite garantizar ambientes de formación adecuados, infraestructura tecnológica actualizada, herramientas pedagógicas pertinentes y procesos administrativos eficientes, elementos que resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos misionales del Centro y para la adecuada atención de la comunidad educativa.

En este sentido, los requerimientos se concentran principalmente en los siguientes componentes:

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes para los Centros de Formación Profesional del SENA se refiere al proceso planificado, técnico y presupuestal mediante el cual el SENA obtiene los elementos físicos, tecnológicos, pedagógicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, en cumplimiento de su misión institucional y de las normas que regulan la gestión de los recursos públicos.

¿Qué comprende la adquisición de bienes en los Centros de Formación del SENA?

La adquisición de bienes abarca todos aquellos activos tangibles que permiten el funcionamiento continuo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de los centros de formación, y que son indispensables para desarrollar actividades académicas, administrativas, técnicas y productivas. De manera general, estos bienes incluyen:

1. Bienes para la formación profesional integral

Son aquellos directamente relacionados con el proceso de enseñanza–aprendizaje y el desarrollo de competencias laborales:

- Equipos de laboratorio y de talleres especializados.
- Maquinaria, herramientas y dispositivos técnicos.
- Materiales didácticos, pedagógicos y de práctica.
- Equipos de simulación y tecnologías aplicadas a la formación.
- Insumos técnicos requeridos para proyectos formativos.

2. Bienes tecnológicos e informáticos

Permiten soportar la formación presencial, virtual y combinada, así como los procesos administrativos:

- Computadores de escritorio y portátiles.
- Servidores, redes y dispositivos de conectividad.
- Equipos audiovisuales y de proyección.
- Periféricos tecnológicos.
- Infraestructura tecnológica para ambientes de formación.

3. Bienes administrativos y de apoyo

Facilitan la gestión institucional y el funcionamiento cotidiano del centro:

- Mobiliario institucional (escritorios, sillas, archivadores).
- Insumos de oficina.
- Equipos de impresión y reprografía.
- Elementos de señalización y seguridad.

4. Bienes para infraestructura y mantenimiento

Aseguran condiciones adecuadas, seguras y normativas en los ambientes de formación:

- Equipos y materiales para mantenimiento locativo.
- Sistemas eléctricos, hidráulicos y de climatización.
- Herramientas y equipos de seguridad industrial.
- Elementos para adecuación y conservación de ambientes.

¿Por qué es necesaria la adquisición de bienes?

La adquisición de bienes en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral.
- Asegurar ambientes de formación actualizados, seguros y funcionales.
- Responder a las necesidades del sector productivo y la evolución tecnológica.
- Cumplir con los planes institucionales, metas e indicadores.
- Optimizar el uso de los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- Evitar interrupciones en la prestación del servicio educativo.

En conclusión, la adquisición de bienes constituye un pilar fundamental para la operación y sostenibilidad de los Centros de Formación Profesional del SENA, ya que permite materializar los procesos formativos, fortalecer la capacidad institucional y cumplir el mandato legal de brindar formación pertinente, incluyente y de calidad al talento humano del país.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La adquisición de servicios para los Centros de Formación Profesional del SENA corresponde al proceso mediante el cual la Entidad contrata prestaciones intangibles especializadas y de apoyo, indispensables para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad del servicio público de formación profesional integral, en concordancia con la misión institucional del SENA y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

¿Qué se entiende por adquisición de servicios en los Centros de Formación del SENA?

Se refiere a la contratación de actividades, labores o apoyos técnicos, operativos, profesionales y especializados que no se materializan en bienes físicos, pero que son esenciales para el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de soporte de los centros de formación, y que permiten complementar la capacidad instalada de la Entidad.

Principales tipos de servicios adquiridos por los Centros de Formación del SENA

1. Servicios de apoyo a la formación profesional integral

Son aquellos que garantizan el desarrollo adecuado de los procesos formativos y el acceso de los aprendices:

- Transporte de aprendices.
- Servicios de alimentación o apoyo nutricional, cuando aplique.
- Servicios de logística para actividades formativas, evaluaciones y certificaciones.
- Servicios de bienestar al aprendiz y apoyo psicosocial.

2. Servicios técnicos, operativos y de mantenimiento

Aseguran la operatividad de la infraestructura, equipos y ambientes de formación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, laboratorios y talleres.
- Mantenimiento locativo, eléctrico, hidráulico y de climatización.
- Servicios de aseo, vigilancia y seguridad privada.
- Servicios de transporte institucional y logística operativa.

3. Servicios tecnológicos y de información

Soportan la gestión académica, administrativa y digital del SENA:

- Soporte técnico y mantenimiento de plataformas tecnológicas.
- Servicios de conectividad, telecomunicaciones y redes.
- Licenciamiento, soporte y actualización de software.
- Servicios de ciberseguridad y protección de la información.

¿Por qué es necesaria la adquisición de servicios?

La adquisición de servicios en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la continuidad del servicio público de formación profesional integral.
- Complementar la capacidad operativa y técnica de la Entidad.
- Asegurar ambientes de formación seguros, funcionales y normativamente adecuados.
- Mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la formación.
- Cumplir metas institucionales, planes de acción y compromisos con la comunidad educativa.
- Optimizar la gestión pública bajo principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

En síntesis, la adquisición de servicios constituye un elemento estratégico y transversal para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional del SENA, dado que permite garantizar condiciones adecuadas para la formación, apoyar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la misión del SENA en beneficio de los aprendices, el sector productivo y la sociedad en general.

La adquisición de bienes y servicios resulta indispensable y estratégica para garantizar la adecuada operación del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en la medida en que estos recursos permiten asegurar la calidad, continuidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral ofrecida a los aprendices, así como el óptimo desarrollo de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo del Centro de Formación.

En este sentido, la provisión oportuna de bienes y servicios contribuye de manera directa a la optimización de los procesos administrativos y operativos, al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica, y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, garantizando ambientes de formación adecuados, seguros y pertinentes para el desarrollo de competencias laborales acordes con las necesidades del sector productivo y social de la región y del país.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe ejecutará los recursos asignados para la adquisición de los bienes y servicios necesarios que soportan el desarrollo eficiente de sus actividades académicas, técnicas y administrativas, asegurando así la correcta ejecución del presupuesto público y el logro de los objetivos institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para la adquisición de bienes y servicios, financiados a través de los diferentes proyectos BPIN incluidos en el presupuesto aprobado para el Centro de Formación, entre los cuales se destacan, entre otros: **Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Infraestructura Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas**

y Populares en Colombia a Nivel Nacional; Implementación de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA Nacional; y Mejoramiento de las Competencias para la Empleabilidad de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por el Conflicto Armado a Nivel Nacional.

En el marco del proyecto **Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares en Colombia a Nivel Nacional**, se encuentra la **Formación Profesional Integral, la cual posee una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, cual es el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, adoptado, definido y desglosado en la Resolución número 1-01399 de 2021**.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz contempla objetivos estratégicos que, establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Dentro de estos objetivos estratégicos, el número 2 se define "Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos". Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

El objetivo número 2, mencionado en líneas anteriores plantea entre otros objetivos operativos, "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación". De este objetivo se ejecuta la acción prevista "Adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente"; dicho apoyo ofrece alimentación a los aprendices beneficiarios del mismo, consistente en desayuno, almuerzo y cena.

El Centro Biotecnológico del Caribe ofrece el beneficio de cupos en Internado-Centro de convivencia, por tanto, se hace necesaria la adquisición de estos insumos alimenticios, los cuales son fundamentales para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas del Centro, y el desarrollo integral de las competencias de los aprendices, contribuyendo de manera efectiva al crecimiento del sector productivo, la inclusión social y el desarrollo sostenible de la región Caribe y del país.

Igualmente, la entidad trazó el proyecto de cafeterías como ambientes de formación del SENA, siendo una de las estrategias de la entidad a ser implementadas en el 2026 por 43 centros de formación en el país, que manifestaron voluntad y disponibilidad de hacer parte, quien para este caso el Centro Biotecnológico del Caribe de la regional Cesar del SENA se implementará la estrategia, fundamentado en **El Decreto 249 de 2004:**

***"ARTÍCULO 11**: establece las funciones de la Dirección de Formación Profesional, entre ellas:*

- *10. Garantizar la articulación de las competencias básicas y de política institucional con las transversales y específicas y de emprendimiento en los programas de formación profesional integral.*
- *11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de programas de formación y asesoría para el emprendimiento y el empresarismo, con énfasis en los dirigidos a los aprendices del SENA e impulsar la conformación y fortalecimiento de incubadoras de empresas en el país y la gestión empresarial.*

EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 20 *del Decreto 249 de 2004 prevé como función de los subdirectores de Centro:*

- *Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de esta.*

EL ARTÍCULO NUMERAL 21 *del Decreto 249 de 2004 determinó como función de los subdirectores de Centro:*

- *Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria."*

Frente a los descrito es menester indicar que los ambientes de aprendizaje del SENA son identificados como un espacio en el que converge el conjunto articulado de fuentes de conocimiento para desarrollar en el aprendiz competencias en el ámbito de la conciencia y la capacidad tecnológica, la capacidad de abstracción y la habilidad de adaptación a los cambios de las estructuras productivas. Se distinguen los siguientes tipos de ambientes: el ambiente polivalente, el ambiente pluritecnológico, la unidad productiva agropecuaria, el aula abierta de informática, el aula convencional, el aula móvil, el laboratorio, el auditorio, la biblioteca, el campo deportivo, el ambiente virtual y los ambientes fuera de Centro.

En este contexto, el estatuto de la formación profesional expresa:

"Se entiende por ambiente educativo el conjunto de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos de la formación profesional integral".
"… es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico…"

Elevar las cafeterías a esta categoría significa considerarlas entornos pedagógicos con recursos didácticos, equipos especializados y metodologías propias.

Es por eso por lo que las cafeterías como ambientes de formación desarrollan la estrategia de formación dual (in-house), implementando programas de formación en un ambiente real (cafeterías) en las mismas instalaciones del SENA, atendiendo las particularidades de los territorios y la comunidad aprendiz de cada centro de formación, por lo que para dar cumplimento a el proyecto de cafeterías como ambientes de formación del SENA, esta estrategia se desarrolla en tres (3) fases:

I. *Alistamiento (2025): Durante el último trimestre de 2025 se implementan las adecuaciones reparación de instalaciones, compra de equipos faltantes o dotación de menaje, instalación de software de punto de venta, entre otros.*

De igual manera, capacitación de instructores, personal de apoyo y aprendices en el manual de operación y en estándares de inocuidad, atención al cliente y manipulación de alimentos.

Revisar que las cafeterías cumplan requisitos de seguridad y salud en el trabajo (ventilación, rutas de evacuación, extintores, elementos de protección personal), conforme normatividad del sistema.

II. *Puesta en Marcha (2026): Iniciar el modelo dual, la cafetería presta servicio a la comunidad (aprendices y funcionarios) y de manera simultánea funciona como ambiente de aprendizaje.*

III. *Mejora continua (2026): Realizar una evaluación integral del primer trimestre de operación (2026) identificar logros, costos, lecciones aprendidas y ajustes requeridos.*

Integrar la estrategia con otras iniciativas: CampeSENA (compras a campesinos), Full Popular (economía popular urbana), transición energética (uso de cocinas eficientes y reducción de desperdicios), Fondo Emprender.

Ilustración 1. Implementación



Esta proyecto es necesario señalar que contará con materiales de formación, el cual comprende los elementos e insumos de consumo final fungibles y herramientas de mano necesarios en los procesos de formación para garantizar las condiciones de calidad para el desarrollo de las competencias, los cuales se consumen o extinguen por su uso tales como, insumos para medioambiente y de seguridad en el trabajo, protectores descartables, tapabocas, tapa oídos, cofias, batas desechables, guantes, lentes de protección ocular, caretas, respiradores y máscaras; igualmente aquellos que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente y entran a formar parte constitutiva de otros, tales como: elementos que por el uso y condiciones que le darán se pueden considerar como repuestos; combustibles y lubricantes para equipos utilizados en los procesos de formación. Por lo tanto, el centro de formación implementará para la vigencia 2026 la política nacional de cafeterías como ambientes de aprendizaje, adaptándola a sus condiciones particulares de infraestructura, oferta formativa, territorio y comunidad aprendiz, lo que implica articular los procesos pedagógicos con la gestión administrativa y operativa, de manera que las cafeterías funcionen como espacios productivos reales que fortalecen la pertinencia de la formación profesional integral y garantizan un servicio de alimentación de calidad. Para ello, se integró la

cafetería como un proceso formativo donde se debe incorporar en el uso del ambiente de cafetería donde los aprendices puedan rotar entre áreas (cocina, panadería, repostería, barismo, atención al cliente, caja, compras y otros relacionados), que le permitirá a los aprendices aplicar el aprendizaje basado en proyectos (ABP), aprendizaje servicio y simulación de empresas reales para que los aprendices resuelvan problemas cotidianos (planificar un menú saludable, diseñar un servicio para personas con restricciones alimentarias, gestionar residuos cero, etc.), dando como resultado el poder documentar el desempeño de los aprendices mediante portafolios de evidencias, rúbricas de competencias, y retroalimentación de instructores y usuarios.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2025 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales

En cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 y en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe requiere adelantar procesos de contratación, los cuales resultan indispensables para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades estratégicas, misionales y de apoyo, así como para asegurar el logro de las perspectivas de valor contempladas en el citado PEI.

La inversión en este proyecto permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, optimizar los procesos administrativos y operativos, mejorar la calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, y responder de manera efectiva a las necesidades de los aprendices, del sector productivo regional y de las demás partes interesadas, en concordancia con los lineamientos misionales del SENA.

En consecuencia, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) justifica la necesidad de adelantar la contratación quien está orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas y de soporte, como un factor clave para garantizar el cumplimiento integral de las cuatro (4) perspectivas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, Versión 3, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026.

En atención a lo anterior, a continuación, se presentan los fundamentos técnicos, administrativos y financieros que sustentan la presente contratación, dando respuesta a los interrogantes exigidos en el marco del proceso de planeación y ejecución presupuestal.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) tiene como misión fundamental ofrecer Formación Profesional Integral a los colombianos, orientada al fortalecimiento de sus competencias laborales, el aumento de la

productividad y la mejora de la calidad de vida, en respuesta a las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Para el cumplimiento de esta misión, el Centro requiere de manera permanente una amplia y diversa provisión **de bienes y/o servicios**, que van desde insumos básicos hasta bienes y servicios especializados, indispensables para el desarrollo eficiente, oportuno y con calidad de sus actividades académicas, administrativas y técnicas.

La adquisición de se constituye, por tanto, en un requisito esencial para garantizar la calidad de los procesos formativos, promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, y asegurar la continuidad y fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación durante la vigencia 2026.

En este contexto, mediante la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2026, se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA. Dicho acto define la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, y se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la debida articulación entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) es necesaria para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), así como la adecuada implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Centro de Formación.

En atención a la necesidad y con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos institucionales, se hace indispensable el presente proceso de contratación durante la vigencia 2026. En este sentido, el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación profesional y la coordinación académica regular del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere adelantar dicha contratación para asegurar la óptima operación de los procesos y la prestación efectiva de los servicios institucionales dirigidos a los aprendices, el sector productivo y la ciudadanía en general.

La adquisición de estos materiales de formación e insumos alimenticios resulta fundamental para garantizar, entre otros aspectos, la adecuada prestación del servicio de Formación Profesional Integral, el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y la implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo a nivel regional.

En consecuencia, para el logro de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, se hace imprescindible la contratación de materiales de formación e insumos alimenticios descritos

en el presente documento, toda vez que esta inversión permitirá optimizar los procesos formativos, mejorar la calidad de la Formación Profesional Integral y garantizar la adecuada ejecución de las actividades planificadas, en coherencia con los objetivos estratégicos del SENA.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, relacionadas con la Formación Profesional Integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo y la evaluación y certificación de competencias laborales, entre otras, y con el propósito de dar cumplimiento a la planeación institucional, requiere adelantar la contratación para la adquisición de bienes y/o servicios durante la vigencia 2026.

El objetivo principal de la presente contratación es garantizar la operatividad, continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), ante la inexistencia o insuficiencia de los materiales de formación e insumos alimenticios requeridos para el desarrollo oportuno de las actividades institucionales. Esta situación hace necesaria la celebración de un contrato que permita asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Formación y la correcta ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción 2026, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026.

En este sentido, el presente proceso de contratación tiene como finalidad respaldar la ejecución de las metas de formación y de gestión institucional establecidas para la vigencia 2026, las cuales fueron definidas en el marco de la planeación estratégica y aprobadas por las instancias competentes del SENA, garantizando el cumplimiento de las perspectivas de valor público y la adecuada operación de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Ante la no disponibilidad interna de los materiales de formación e insumos alimenticios requeridos para el año 2026, indispensables para la ejecución de la Formación Profesional Integral y el logro de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), se justifica la celebración de un contrato de SUMINISTRO, mediante el cual se realizará la adquisición de los materiales de formación e insumos alimenticios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de formación profesional, de manera específica Bienestar al Aprendiz y coordinación académica.

Dicha contratación permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, asegurar la continuidad de los servicios misionales, optimizar los procesos administrativos y operativos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las cuatro (4) perspectivas del PEI 2023–2026, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cuánto es el tiempo para cubrir la necesidad y El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El tiempo real estimado para cubrir la necesidad es el estipulado en el calendario académico 2026, es decir, desde el 29 de enero hasta el 12 de diciembre 2026. Sin embargo, basados en el presupuesto disponible, se estima un tiempo de 9 meses y 12 días (del 1 de marzo al 12 de diciembre de 2026) y así se podría cumplir con lo descrito en la resolución **1-01399 de 2021,** Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019; de manera específica lo señalado en el objetivo estratégico número 2 "Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos"; y en su objetivo operativo 3 "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación". Una de las acciones previstas de este objetivo es "adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente", beneficio que brinda alimentación a los aprendices adjudicados (desayuno, almuerzo y cena).

El plazo de ejecución del contrato será durante la vigencia 2026, es el estrictamente indispensable, en tanto se encuentra directamente asociado al cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, así como a las funciones misionales asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004. Además, esta inversión, financiada con los recursos asignados desde la dirección general del SENA, el cual permitirá optimizar los procesos y asegurar la calidad de los servicios ofrecidos por el centro de formación durante la vigencia 2026.

Un plazo inferior al establecido limitaría la adecuada planeación, adquisición, entrega, implementación, lo cual impediría su provisión oportuna y afectaría de manera directa la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), con impacto negativo en la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

En este sentido, el plazo de ejecución del contrato, fijado en es para toda la vigencia 2026), resulta necesario y proporcional para garantizar la adquisición oportuna, recepción y puesta en funcionamiento requeridos, así como para permitir su adecuada utilización en el desarrollo de las actividades programadas durante la vigencia 2026. Dicho plazo se encuentra alineado con el cronograma del Plan de Acción 2026 y con la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados.

En consecuencia, el plazo definido no excede ni resulta inferior al tiempo estrictamente necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, sino que responde a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las funciones del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de SUMINISTRO, cuyo objeto es el **Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar,** requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026. Esta modalidad contractual se justifica en la medida en que permite garantizar la provisión oportuna, eficiente y conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad, de los bienes y/o servicios indispensables para la operación institucional.

A través de esta contratación, el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de formación profesional y la coordinación académica regular contarán con los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades y para el cabal cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, asegurando la continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

El contrato tendrá una duración durante la vigencia 2026, plazo que ha sido definido como el estrictamente indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo la adquisición, entrega, implementación y/o prestación de los Insumos alimenticios para la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) de los aprendices beneficiarios de cupos Internado-Centro de convivencia, de conformidad con la programación institucional y las necesidades operativas del CBC.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo y eficaz para atender la necesidad identificada, asegurar la operatividad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del SENA, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación de Insumos alimenticios para la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) de los aprendices beneficiarios de cupos Internado-Centro de convivencia, para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Cesar, durante la vigencia 2026, contribuye de manera directa y verificable al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del SENA 2026, al garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la Formación Profesional Integral (FPI) y de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

Esta contratación contribuye a los programas y estrategias institucionales priorizadas, entre las cuales se destacan las estrategias Campesina y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y el programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, orientados

a responder de manera efectiva a las necesidades del sector productivo regional, los aprendices y la ciudadanía en general.

La adquisición de Insumos alimenticios para la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) de los aprendices beneficiarios de cupos Internado-Centro de convivencia por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de formación profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) y la coordinación académica se encuentra alineada con el marco estratégico y normativo que orienta la gestión del SENA, el cual comprende, entre otros, los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 (Versión 02).
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran y orientan la actuación de la entidad.

Estos instrumentos establecen las directrices para la articulación efectiva entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando las acciones de los centros de formación hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales.

Para la vigencia 2026, las acciones institucionales del SENA, en coherencia con las iniciativas del Gobierno Nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo y la generación de capacidades productivas, garantizando la creación de valor público y la alineación con las prioridades nacionales. En este marco, los factores estratégicos de cambio que orientan la gestión institucional incluyen, entre otros:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
- Fomento de economías verdes y circulares.
- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2026 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en la Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026), en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el PEI 2023–2026. Asimismo, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

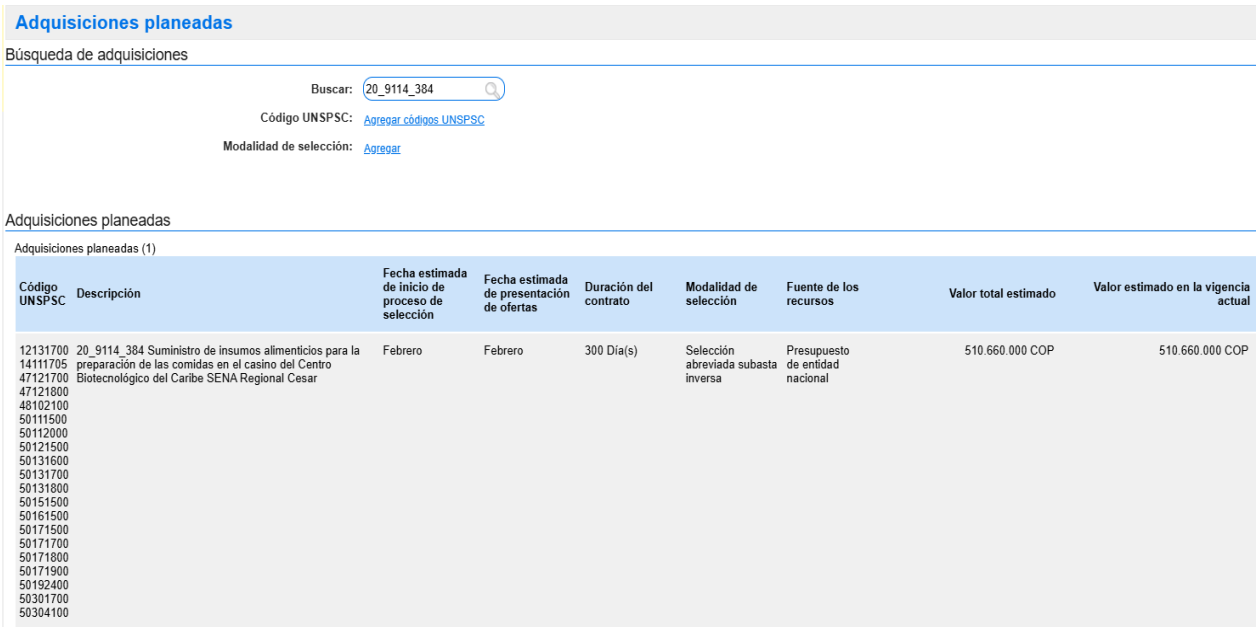
En este contexto, la contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de la misión institucional, al garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución eficiente de los procesos institucionales y el logro de las metas de formación aprobadas para la vigencia 2026.

En conclusión, la contratación de Insumos alimenticios para la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) de los aprendices beneficiarios de cupos Internado-Centro de convivencia para el CBC del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026 resulta esencial y estratégica para el cumplimiento del Plan de Acción 2026, la adecuada implementación del MIPG, la observancia de los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022–2026, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente en lo relacionado con Seguridad Humana y Justicia Social, y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, consolidando así la contribución del SENA al desarrollo productivo, social y territorial del país.
El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere la contratación de durante la vigencia 2026, como un elemento indispensable para garantizar su adecuada operación institucional y el cumplimiento de su misión orientada a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, facilitando la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

Las especificaciones técnicas de los de Insumos alimenticios a adquirir han sido definidas de manera clara, objetiva y precisa por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de formación profesional y de la coordinación académica con el fin de garantizar que estos respondan de manera adecuada a las necesidades operativas, académicas y administrativas del Centro de Formación. Dichas especificaciones se pueden apreciar en la tabla 03 y se establecen atendiendo criterios de funcionalidad, calidad, eficiencia, durabilidad y pertinencia técnica, en concordancia con los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el CBC.

La definición técnica de los de elementos requeridos permite garantizar la idoneidad del objeto contractual, minimizar riesgos operativos, asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y facilitar la evaluación objetiva de las ofertas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 y a la prestación de servicios con estándares de calidad acordes con los lineamientos institucionales del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 20_9114_384

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
12131700 14111705 47121700 47121800 48102100 50111500 50112000 50121500 50131600 50131700 50131800 50151500 50161500 50171500 50171700 50171800 50171900 50192400 50301700 50304100	20_9114_384 Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	510.660.000 COP	510.660.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
1	E	50	15	15	50151500	ACEITE DE GIRASOL
2	E	50	15	15	50151500	ACEITE DE OLIVA
3	E	50	30	72	50307200	ACEITUNAS DESHUESADAS
4	E	50	40	17	50401701	AGUACATE
5	E	50	40	39	50403900	AHUYAMA
6	E	50	40	56	50405600	AJI CRIOLLO
7	E	50	42	38	50423800	AJO
8	E	50	11	15	50111500	ALAS DE POLLO
9	E	50	40	27	50402700	APIO
10	E	50	40	72	50407200	ARRACACHA
11	E	50	22	11	50221100	ARROZ BLANCO

12	E	50	44	54	50445400	ARVEJA CONGELADA
13	E	50	46	35	50463515	ARVEJA ENLATADA O ENVASADA
14	E	50	46	70	50467007	ATUN ENLATADO EN AGUA Y/O ACEITE
15	E	50	22	11	50221101	AVENA EN HOJUELA, BOLSA X 500 GRAMOS
16	E	50	22	11	50221102	AVENA MOLIDA, BOLSA X 500 GRAMOS
17	E	50	16	15	50161500	AZÚCAR BLANCA
18	E	50	30	17	50301700	BANANO
19	E	47	13	18	47131807	BLANQUEADOR
20	E	47	12	17	47121700	BOLSA DE BASURA
21	E	47	12	18	47121800	BRILLO FINO
22	E	47	12	18	47121800	BRILLO GRUESO
23	E	50	40	20	50402000	BRÓCOLI
24	E	50	20	17	50201700	CAFÉ FINO INSTANTÁNEO
25	E	50	11	15	50111500	CALLO
26	E	50	17	15	50171550	CANELA EN ASTILLA, SOBRE X 10 GR
27	E	50	17	15	50171550	CANELA MOLIDA, SOBRE X 10 GR
28	E	50	11	15	50111500	CAPÓN
29	E	50	11	15	50111500	CARNE MOLIDA ESPECIAL BAJA EN GRASA

30	E	50	40	53	50405300	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
31	E	50	40	53	50405300	CEBOLLA CABEZONA ROJA
32	E	50	40	53	50405300	CEBOLLA JUNCA
33	E	50	40	53	50405300	CEBOLLA PUERRO
34	E	50	40	53	50405300	CEBOLLIN CHINO
35	E	50	11	15	50111500	CENTRO DE PIERNA (BOLA)
36	E	50	11	15	50111500	CHATAS DE RES
37	E	50	16	15	50161500	CHOCOLATE
38	E	50	11	20	50112000	CHORIZO ANTIOQUEÑO
39	E	50	11	20	50112000	CHORIZO SANTAROSANO
40	E	50	11	15	50111500	CHULETA DE CERDO
41	E	50	40	41	50404100	CILANTRO
42	E	50	40	26	50402600	COLIFLORES
43	E	50	17	15	50171500	COMINO MOLIDO
44	E	52	15	15	52151506	CONTENEDORES DE ALIMENTOS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
45	E	50	11	15	50111500	CORAZON DE POLLO
46	E	50	30	70	50307000	COROZO
47	E	50	11	15	50111500	COSTILLA DE RES
48	E	50	13	17	50131700	CREMA DE LECHE
49	E	52	15	15	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
50	E	50	17	15	50171500	CURRI POLVO
51	E	47	13	18	47131821	DESENGRASANTE
52	E	47	12	18	47121800	ESPONJA PARA LAVADO DE VAJILLA, PAQUETE X 2 UND

53	E	50	19	29	50192900	FIDEO
54	B	12	13	17	12131700	FOSFOROS DE SEGURIDAD EN MADERA, CAJA X 200 UNIDADES
55	E	50	40	18	50401800	FRIJOL BOLA ROJA, EMPAQUEX 500 GRAMOS
56	E	50	40	18	50401800	FRIJOL CABECITA NEGRA, EMPAQUE X 500 GRAMOS
57	E	50	40	70	50407000	GARBANZO, PAQUETE X 500 GRAMOS
58	E	48	10	21	48102100	GORROS DESECHABLES
59	E	48	10	21	48102100	GUANTES EN NITRILO
60	E	48	10	21	48102100	GUANTES EN VINILO
61	E	50	30	70	50307000	GUAYABA
62	E	50	30	17	50301700	GUINEO VERDE
63	E	50	40	18	50401800	HABICHUELA
64	E	50	22	10	50221000	HARINA DE MAIZ, BOLSA X 500 GR.
65	E	50	11	15	50111500	HIGADO
66	E	50	11	15	50111500	HUESO CARNUDO
67	E	50	13	16	50131600	HUEVOS TRIPLE AAA
68	E	53	13	16	53131600	JABON PARA LAVAR VAJILLA X 1 KILO
69	E	50	11	20	50112000	JAMON
70	E	50	13	17	50131700	LECHE LIQUIDA ENTERA
71	E	50	40	46	50404600	LECHUGA BATAVIA
72	E	50	42	45	50424500	LENTEJAS, BOLSA X 500 GRAMOS
73	E	50	30	41	50304100	LIMON CRIOLLO
74	E	47	13	15	47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
75	E	50	11	15	50111500	LOMO DE CERDO
76	E	50	30	44	50304400	LULO
77	E	50	44	54	50445400	MAIZ TIERNO
78	E	50	40	70	50407000	MALANGA
79	E	50	30	44	50304400	MANDARINA
80	E	50	13	17	50131700	MANTEQUILLA SIN SAL X 500 GRAMOS
81	E	50	30	52	50305200	MARACUYA

82	E	50	22	10	50221000	MASA DE MAIZ X KILO
83	E	50	17	18	50171800	MAYONESA, EMPAQUE X 1000 GRAMOS
84	E	50	30	46	50304600	MELON CANTALOUPE
85	E	50	30	46	50304600	MENUDENCIA DE POLLO
86	E	50	19	24	50192404	MERMELADA EN SOBRE DOYPACK DE 200 GRAMOS
87	E	50	17	18	50171800	MOSTAZA
88	E	50	17	18	50171800	MOSTAZA DIJON
89	E	50	11	15	50111500	MUCHACHO
90	E	50	11	15	50111500	MUSLO DE POLLO
91	E	50	30	50	50305000	NARANJAS
92	E	50	40	47	50404700	ÑAME
93	E	50	18	19	50181901	PAN HAMBURGUESA, PAQUETE X 8 UND
94	E	50	18	19	50181901	PAN PERRO, PAQUETE X 10 UND
95	E	50	18	19	50181900	PAN TAJADO
96	E	50	18	19	50161500	PANELA
97	E	50	40	57	50405700	PAPA CRIOLLA
98	E	50	40	57	50405700	PAPA PASTUSA
99	E	48	10	21	48102100	PAPEL ALUMINIO, ROLLOS X 50 MTROS
100	E	48	10	21	48102100	PAPEL VINIPEL, ROLLO X 100 MTROS
101	E	50	11	15	50111500	PECHUGA DE POLLO
102	E	50	30	70	50307000	PEPINO COHOMBRO
103	E	50	12	15	50121500	PESCADO (TILAPIA)
104	E	50	11	15	50111500	PIERNA DE POLLO
105	E	50	40	56	50405600	PIMENTON ROJO
106	E	50	40	56	50405600	PIMENTON VERDE
107	E	50	17	15	50171500	PIMIENTA DE OLOR
108	E	50	17	15	50171500	PIMIENTA NEGRA MOLIDA
109	E	50	30	56	50305600	PIÑA ORO MIEL
110	E	50	30	70	50307000	PLATANO AMARILLO

111	E	50	30	70	50307000	PLATANO HARTON
112	E	52	15	15	52151502	PLATOS DESECHABLES
113	E	50	11	15	50111500	POLLO ENTERO
114	E	50	11	15	50111500	PULPA DE CERDO
115	E	50	13	18	50131800	QUESO COSTEÑO
116	E	50	40	70	50407030	RAIZ DE JENGIBRE
117	E	50	40	19	50401900	REMOLACHA
118	E	50	40	23	50402304	REPOLLO BLANCO
119	E	50	40	23	50402305	REPOLLO MORADO
120	E	50	17	15	50171500	SAL REFINADA
121	E	50	11	20	50112000	SALCHICHA
122	E	50	17	18	50171800	SALSA BBQ
123	E	50	17	18	50171800	SALSA DE SOYA
124	E	50	17	18	50171800	SALSA DE TOMATE
125	E	50	17	18	50171800	SALSA INGLESA
126	E	50	17	18	50171800	SALSA NEGRA
127	E	50	17	18	50171800	SALSA PARA CARNE
128	B	14	11	17	14111700	SERVILLETA DE PAPEL, PAQUETE X 200 UND
129	E	50	11	15	50111500	SOBREBARRIGA
130	E	50	19	29	50192900	SPAGUETTIS,
131	E	50	13	17	50131700	SUERO COSTEÑO
132	E	50	30	70	50307000	TAMARINDO EN PULPA CON SEMILLA
133	E	50	40	65	50406500	TOMATE CHONTO
134	E	50	40	65	50406500	TOMATE DE ARBOL
135	E	50	40	65	50406500	TOMATE MILANO
136	E	50	17	17	50171700	VINAGRE BLANCO X 1 LITRO
137	E	50	40	70	50407070	YUCA
138	E	50	40	25	50402500	ZANAHORIA

139	E	50	17	18	50171800	SALSA TERIYAKI
140	E	50	30	42	50304200	LIMON MANDARINO
141	A	10	15	18	10151800	ACHIOTE
142	E	50	11	15	50111500	PATA DE RES
143	A	10	15	15	10151500	MAZORCA
144	E	50	40	53	50405300	PEREJIL
145	E	50	30	45	50304500	MANGO TOMI
146	E	50	30	20	50302003	MORA
147	E	50	22	10	50221000	HARINA DE TRIGO
148	E	52	15	15	52151502	VASOS DESECHABLES
149	E	52	15	15	52151500	VAOS DE ICOPOR 32 ONZAS
150	E	50	11	15	50111500	EMPAREJADURA (RES)
151	E	50	18	19	50181900	PAN FRANCES
152	E	50	13	18	50131800	QUESO MOZZARELLA
153	B	12	16	19	12161900	DETERGENTE EN POLVO
154	E	50	11	15	50111500	PANZETA DE CERDO
155	E	50	20	23	50202300	GASEOSA (MEGA)
156	E	50	11	15	50111500	PATA DE CERDO
157	E	50	11	15	50111500	CARNE MOLIDA DE CERDO
158	E	50	17	17	50171700	TRIFOGON
159	E	50	11	20	50112000	MORTADELA
160	E	50	20	23	50202300	TE EN POLVO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A.

2. OBJETO

Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Autorización del Director Regional.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas se encuentra descritas en el ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL 2026 el cual hace parte integral del estudio previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las características técnicas y de calidad del bien a contratar y las condiciones requeridas adicionales se encuentran descritas en el ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL 2026 el cual hace parte integral del mismo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el contrato contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Contar con vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico mecánico óptimo.
3) Informar al SENA, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.
4) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el SENA adquiera responsabilidad no solidaridad alguna por dichos actos.
6) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
7) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
8) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
9) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se derive directamente del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.
- Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021
- Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
 • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
 • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

- Alimentos Refrigerados y/o Congelados
 Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
 Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
- Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
 Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.
 En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
 Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 * Acta de entrega de elementos de protección personal

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre DE 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, sin exceder la presenta vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, ubicado en el kilómetro 7 vía la paz (Valledupar.)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar- Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		El SENA Centro Agroempresarial cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

		expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación profesional del centro de formación, quien tiene a cargo el funcionamiento y el debido cuidado de los bienes del centro, observando la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JOSE DANIEL LOPEZ MARÌN como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone de “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007”.

El proceso de Subasta inversa se encuentra fundamentado en el capítulo 2, sección 1 SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica *"… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<table>
<tr>
<td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>X</td>
<td>NO</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($507.869.297) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado con el **CDP No. 2026 del 15 de enero de 2026**, a monto agotable mediante precios unitarios fijos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Biotecnológico Del Caribe SENA de la Regional Cesar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios es de **QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($507.869.297) M/CTE**, respaldado con **el CDP No. 2026 del 15 de enero de 2026**, a monto agotable mediante precios unitarios fijos, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE VALOR BLOQUEADO BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE.	**$507.869.297**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2026	2026-01-15	2026-31-12	911442	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS	$407.869.297
			911445	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIEN MILLONES DE PESOS	$100.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, que se establecen como elemento integrante de estos los

fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, es por eso que la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes, por lo que la entidad Estatal está obligada a revisar la oferta económicas y verificar cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y por el valor total del presupuesto oficial. El proceso se realizará por monto agotable hasta agotar el presupuesto disponible o hasta satisfacer la necesidad de la entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Requisito habilitante de orden jurídico:*

El oferente debe presentar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mínimo del 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en

el Sistema Público de Información Alimentaria; de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Circular No. 3-2013-000087 del 06 de agosto de 2013, el cual se da orientaciones de compras públicas sostenibles, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad en la adquisición de determinados productos, establecidos por el Ministerio de Ambiente.
Gestión contractual dirección jurídica subsistema de gestión de la calidad manual de contratación administrativa versión 04 Bogotá 2017.

5.2.2 De carácter técnico

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.2.2.1 Requisitos habilitantes de seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos	Precontractual

• Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	Precontractual
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año	Precontractual

inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, ECONÓMICOS, DE EXPERIENCIA, Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021

En el caso que el proceso no se limite a MIPYMES según los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 se establecerá los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO:

5.2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el ordenador del gasto, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

Cabe resaltar que los decretos reglamentarios No. 399 de abril del 2021 y 579 del 31 de mayo del 2021 son aplicables a partir de los procesos que se publiquen a partir del 01 de julio de 2021 y perdieron su vigencia el 31 de diciembre de 2023; por tal motivo los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. Concepto de C.C.E C006 2024 CÓDIGO: CCE-REC-FM-13.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Concepto de C.C.E C006 2024 CÓDIGO: CCE-REC-FM-13.

En conclusión, para acreditar los requisitos de la capacidad financiera y organizacional establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 será a través del RUP vigente, con información financiera de la vigencia fiscal 2024 o 2025 por encontrarnos en periodo de transición.

La metodología para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso de contratación, fue la que se determinó en el acta de INDICADORES FINACIEROS – PROCESO DE CONTRATRACIÓN No 001 de 2019, del 12 DE Marzo de 2019, los nuevos lineamientos del manual de contratación administrativa del SENA versión 6 de 2025, decreto 1082 de 2015 y manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación se encuentran justificados en la consulta de los Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica y actividad económica de la base de datos de las empresas que reportan información al Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Registro Único Empresarial y Social -RUES administrado

por las cámaras de comercio y la información reportada por la aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE.

Al consultar las bases de datos del SECOP II, el Registro Único Empresarial y Social -RUES y la información reportada por la aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se encontró la información financiera y organizacional por los siguientes conceptos, las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

El SECOP II, nos permite identificar los proponentes que tienes en su RUP los códigos clasificadores de la actividad a contratar, el sistema identifica y participa a esos potenciales proponentes, que son la materia prima para calcular y establecer los indicadores financieros y organizacional; el Registro Único Empresarial y Social -RUES, nos permite conocer de fondo los R.U.P de esos potenciales oferentes y el MAE, nos permite conocer los potenciales oferentes que le han colaborado a las entidades del estados en otras vigencia y son los potenciales oferentes. a continuación, presentamos el link donde se encuentra la lista de participantes e interesados en el proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46252962&isFromPublicArea=True&isModal=False

De esta lista tomamos una muestra de 40 participantes, el cual detallamos a continuación:

PROVEEDORES PARTICIPANTES, SUSCRITOS EN EL SECOP II -MAE Y RUES

ÍTEM	Proveedor (3045)	NIT	CIUDAD	TAMAÑO
1	SUPERMERCADO MI FUTURO	824003724	VALLEDUPAR	MIPYME
2	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.	900977741	VALLEDUPAR	MIPYME
3	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	900864956	VALLEDUPAR	MIPYME
4	GÓMEZ REYES CHARLYS JAVIER	84093090	VALLEDUPAR	MIPYME
5	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	77194260	VALLEDUPAR	MIPYME
6	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE COLOMBIANA FUNDANAC	824002316	VALLEDUPAR	MIPYME
7	LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	49770340	VALLEDUPAR	MIPYME
8	MEJÍA CEBALLOS FABIOLA DE SANTA RITA	49762463	VALLEDUPAR	MIPYME
9	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ	12722247	VALLEDUPAR	MIPYME
10	CORPORACIÓN REDES DE VIDA	900111191	VALLEDUPAR	MIPYME
11	ALMACÉN MARÍA VICTORIA	49605420	VALLEDUPAR	MIPYME
12	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	900488765	VALLEDUPAR	MIPYME
13	P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	900488144	VALLEDUPAR	MIPYME

14	EDINA LEONOR MOSCOTE ÁVILA	49729186	VALLEDUPAR	MIPYME
15	GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S	901023579	VALLEDUPAR	MIPYME
16	ALFONSO MAESTRE	17971248	VALLEDUPAR	MIPYME
17	INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	901059334	VALLEDUPAR	MIPYME
18	DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	900020282	VALLEDUPAR	MIPYME
19	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	79947565	VALLEDUPAR	MIPYME
20	FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	825001160	VALLEDUPAR	MIPYME
21	GRUPO COIN SAS	901019421	VALLEDUPAR	MIPYME
22	INTEGRAL S.A.S	900958474	VALLEDUPAR	MIPYME
23	PRISMA DSV S.A.S	901448863	VALLEDUPAR	MIPYME
24	CORPORACIÓN REDES DE VIDA	900111191	VALLEDUPAR	MIPYME
25	FUNDACIÓN GREEN HOUSE GLOBAL	901358507	VALLEDUPAR	MIPYME
26	SERVICIOS SUMINISTROS Y LOGÍSTICA S.A.S	900890712	VALLEDUPAR	MIPYME
27	JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	901247893	LA GUAJIRA	MIPYME
28	FUNDACIÓN VIDA CULTURA Y PROSPERIDAD	901089684	RIO DE ORO	MIPYME
29	FUNDACIÓN EL BUEN PASTOR	824005149	CURUMANI	MIPYME
30	ARZUAGA CASTRO JOSELINA	42404265	SAN DIEGO	MIPYME
31	FUNDACIÓN VIDA CULTURA Y PROSPERIDAD	901089684	RIO DE ORO	MIPYME
32	L&M SERVICIOS Y SUMINISTROS_ S.A.S L&M S.A.S	900821391	IBAGUÉ	MIPYME
33	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS - BIC	900664206	BOGOTÁ	MIPYME
34	GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S	900379373	PALMIRA	MIPYME
35	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ	59827312	PASTO	MIPYME
36	PROSOCEC. S.A.S.	901437527	BUCARAMANGA	MIPYME
37	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S	901176934	CARTAGENA	MIPYME
38	DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS	1032416457	SOACHA	MIPYME
39	MÁRQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495	IBAGUÉ	MIPYME
40	DEICY BRAVO JOJOA	59.706955	CAUCA	MIPYME

- **INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS POTENCIALES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL**

Después de consultar las empresas que reportan información al Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II y la plataforma del MAE, procedimos a indagar los Registros Único de proponentes en el Registro Único Empresarial y Social RUES administrado por las cámaras de comercio a nivel nacional; esto

con el objetivo de que estos oferentes puedan participar en el presente proceso, sin poner en riesgo el cumplimento del objeto contractual.

Los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés) y organizacionales (rentabilidad del patrimonio y activo), la medida de tendencia central usada, y el valor de los indicadores de las empresas de este sector se muestran a continuación:

IT	Proveedor (3045)	NIT	CIUDAD	TAMAÑ	LIQUIDI	I, ENDE	R.C.	R.	R.
1	SUPERMERCADO MI FUTURO	824003724	VALLEDUPAR	MIPYME	1.28	38%	6.61	33%	20%
2	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	900977741	VALLEDUPAR	MIPYME	4.97	19%	2889	17%	13%
3	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBI	900864956	VALLEDUPAR	MIPYME	3.73	44%	8.76	28%	15%
4	GÓMEZ REYES CHARLYS JAVIER	84093090	VALLEDUPAR	MIPYME	364.75	1%	271.69	84%	83%
5	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	77194260	VALLEDUPAR	MIPYME	24.12	22%	46.88	29%	22%
6	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE I	824002316	VALLEDUPAR	MIPYME	5.61	12%	62.85	27%	24%
7	LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	49770340	VALLEDUPAR	MIPYME	10.21	49%	INDETER	19%	9%
8	MEJÍA CEBALLOS FABIOLA DE SANTA RI	49762463	VALLEDUPAR	MIPYME	7.13	2%	INDETER	8%	8%
9	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ	12722247	VALLEDUPAR	MIPYME	7.86	39%	INDETER	18%	11%
10	CORPORACIÓN REDES DE VIDA	900111191	VALLEDUPAR	MIPYME	17.78	3%	INDETER	19%	19%
11	ALMACÉN MARÍA VICTORIA	49605420	VALLEDUPAR	MIPYME	2298.11	1%	INDETER	12%	12%
12	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	900488765	VALLEDUPAR	MIPYME	4.63	19%	132.29	20%	16%
13	P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	900488144	VALLEDUPAR	MIPYME	15	5%	INDETER	98%	93%
14	EDINA LEONOR MOSCOTE ÁVILA	49729186	VALLEDUPAR	MIPYME	131.93	3%	292.31	21%	20%
15	GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S	901023579	VALLEDUPAR	MIPYME	366.05	2%	1757	79%	77%
16	ALFONSO MAESTRE	17971248	VALLEDUPAR	MIPYME	429.1	1%	387.49	43%	42%
17	INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	901059334	VALLEDUPAR	MIPYME	291.6	1%	INDETER	28%	27%
18	DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	900020282	VALLEDUPAR	MIPYME	176.93	1%	INDETER	32%	32%
19	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	79947565	VALLEDUPAR	MIPYME	13.14	17%	INDETER	18%	15%
20	FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	825001160	VALLEDUPAR	MIPYME	6.03	18%	INDETER	26%	21%
21	GRUPO COIN SAS	901019421	VALLEDUPAR	MIPYME	38.4	2%	273.91	83%	82%
22	INTEGRAL S.A.S	900958474	VALLEDUPAR	MIPYME	2.25	52%	INDETER	40%	19%
23	PRISMA DSV S.A.S	901448863	VALLEDUPAR	MIPYME	30.24	2%	INDETER	33%	32%
24	CORPORACIÓN REDES DE VIDA	900111191	VALLEDUPAR	MIPYME	17.78	3%	INDETER	19%	19%
25	FUNDACIÓN GREEN HOUSE GLOBAL	901358507	VALLEDUPAR	MIPYME	6.57	37%	24.57	34%	21%
26	SERVICIOS SUMINISTROS Y LOGÍSTICA	900890712	VALLEDUPAR	MIPYME	2.88	39%	81.12	40%	24%
27	JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	901247893	LA GUAJIRA	MIPYME	2.48	52%	21.3	21%	10%
28	FUNDACIÓN VIDA CULTURA Y PROSPER	901089684	RIO DE ORO	MIPYME	62.96	1%	36.55	67%	67%
29	FUNDACIÓN EL BUEN PASTOR	824005149	CURUMANI	MIPYME	31.49	1%	INDETER	15%	14%
30	ARZUAGA CASTRO JOSELINA	42404265	SAN DIEGO	MIPYME	10.67	4%	INDETER	55%	52%
31	FUNDACIÓN VIDA CULTURA Y PROSPER	901089684	RIO DE ORO	MIPYME	62.96	1%	36.55	67%	67%
32	L&M SERVICIOS Y SUMINISTROS_ S.A.S	900821391	IBAGUÉ	MIPYME	14.85	24%	INDETER	27%	20%
33	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	900664206	BOGOTÁ	MIPYME	6.73	37%	25.57	48%	30%
34	GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S	900379373	PALMIRA	MIPYME	57.65	16%	55.92	40%	33%
35	DALLYS ANDREA MONTALVO DIAZ	59827312	PASTO	MIPYME	9.29	5%	32.96	11%	10%
36	PROSOCEC. S.A.S.	901437527	BUCARAMANGA	MIPYME	15.84	37%	2998	33%	21%
37	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S	901176934	CARTAGENA	MIPYME	4.51	35%	INDETER	18%	12%
38	DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS	1032416457	SOHACHA	MIPYME	13.89	26%	49.49	42%	31%
39	MÁRQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495	IBAGUÉ	MIPYME	5.54	49%	8.73	48%	24%
40	DEICY BRAVO JOJOA	59.706955	CAUCA	MIPYME	214.57	6%	543.91	38%	35%
MAXIMO					2298.11	52%	2998	98%	93%
MINIMO					1.28	1%	6.61	8%	8%
MEDIA ARITMETICA					119.79	18%	436.67	36%	30%
MEDIANA					14.37	14%	55.92	31%	21%
Se establecen los siguientes indicadores como requisitos habilitantes financieros y organizacionales para un mayor número de participantes, incluyendo los proponentes de la Región. Nota: Se establece el indicador de liquidez y la razón de cobertura de interés con la formula del mínimo para permitir la participación de Supermercado mifuturo, uno de los potenciales proponentes, todo esto sin poner en riesgo de cumplimiento del presente objeto contractual.					1.28	52%	6.61	8%	8%
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MUESTRA					100%				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES DEL MUNICIPIO					100%				

- **Conclusión para la determinación de los requisitos habilitantes:**

La anterior información o análisis permite definir los indicadores máximos y mínimos. Se establece la formula del mínimo como medida de tendencia central, ya que presenta un resultado acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación, incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato; pero para permitir un mayor número de participantes, incluyendo los suscritos en el SECOP II; sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son los siguientes:

5.2.3.1.1. Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,28
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 52%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 6.17

5.2.3.1.2. Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 8%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, los requisitos habilitantes solicitados anteriormente deben de ser comprobados con el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP- con información financiera del año fiscal 2024 o 2025 por encontrarnos en periodo de transición.

Para establecer el criterio diferencial como requisito habilitante del que habla el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 Criterio diferencial para Mipyme; se establece como criterio diferencial la capacidad financiera para las empresas que no son Mipyme:

5.2.3.1.3. Requisitos diferenciales para empresas no catalogadas como Mipyme. Se toma como referente las grandes empresas o supermercados en Colombia:

NOMBRE	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA	DIRECCIÓN	PRINCIPAL	REGIMEN
MERCADERIA JUSTO Y BUENO S.A.S.	900882422	Gran empresa	EN TODO EL PAIS	BOGOTÁ	COMÚN
Jerónimo Martins Colombia SAS O TIENDAS ARA	900480569	Gran empresa	EN TODO EL PAIS	BOGOTÁ	COMÚN
KOBA Colombia S.A.S O TIENDAS D1	900276962	Gran empresa	EN TODO EL PAIS	BOGOTÁ	COMÚN
ALMACENES EXITO S.A	890900608	Gran empresa	PRINCIPAL CR 48 NO 32B SUR 139 TODO EL PAIS	ENVIGADO	COMÚN

Se toma como requisito habilitante financiero para las empresas que nos son consideradas como MIPYMES en Colombia según del artículo 2.2.1.13.2.1. al 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 20

El Certificado RUP debe encontrarse vigente.

Proponentes plurales:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

Ponderación de los componentes de los indicadores

- liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

- **Información financiera para Proponentes extranjeros.**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **OTRAS VARIABLES PARA TENER EN CUENTA**

Proceso distribución y entrega de los bienes, obras o servicios.

El retail es un sector económico que engloba a las empresas especializadas en la comercialización masiva de productos o servicios uniformes a grandes cantidades de clientes. Es el sector industrial que entrega productos al consumidor final.

Según el estudio de oferta y demanda del presente objeto contractual, se observa que la actividad comercial principal es la de comercio al por mayor y menor en establecimientos de comercio dedicados a la compra y venta.

Cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

Las formas de distribución, se presenta en el comercio al por mayor y menor con empresas dedicadas a la compra y venta de productos alimenticios y otros, que se dedican a esta clase de actividad comercial; en el cual hay un intermediario, entre las grandes empresas o industrias y los proveedores que se dedican a estas actividades comerciales.

El proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser un proveedor distribuidor mayorista, distribuidor minorista, que dentro de su actividad comercial y experiencia esté de acuerdo con la clasificación (UNSPSC), que satisface la necesidad de la institución.

5.2.3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA versión 06 de 2025 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En este proceso fueron recibida cinco (5) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 3.042 proveedores, con 6 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales cinco (5) presentaron cotizaciones.

Siguiente a esto, se le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador del proceso, el cual presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

Después de este procedimiento se procede a establecer el presupuesto oficial del proceso:

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

MÍNIMO UNITARIO TOTAL $3.538.230
MÁXIMO UNITARIO TOTAL $4.400.444
MEDIA ARITMÉTICA UNITARIO TOTAL $ 3.878.268
MEDIANA UNITARIO TOTAL $ 3.744.041

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula de la Mediana, porque hay cotizaciones con precios atípicos que podrían alterar el promedio, es el valor que queda justo en el centro de todas las cotizaciones ordenadas, en este mismo sentido se ajusta más a la realidad del mercado, pero solo permite satisfacer la necesidad en un 61% de la necesidad de los aprendices del internado y en un 50% para los recursos del proyecto de la cafetería.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 5 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula de la mediana es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total unitario de: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 3.744.041 INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($507.869.297) respaldado con el CDP No. 2026 del 15-01-2026, a monto agotable mediante precios unitarios fijos.

El proceso se realizará por monto agotable hasta agotar el presupuesto disponible o hasta satisfacer la necesidad.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

DESCRIPCIÓN	TOTAL SEGÚN NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
		VR TOTAL SEGÚN PRESUP DISPONIBLE	%	CANT FALTANTES	%
ALIMENTACIÓN APRENDICES INTERNOS	672,953,701	407,866,968	61%	265,086,733	39%
PROYECTO DE CAFETERÍA	200,270,200	99,999,826	50%	100,270,374	50%
TOTAL	**873,223,901**	**507,866,794**	**58%**	**365,357,107**	**42%**

6. ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

Desde lo técnico; las cuatro cotizaciones cumplen con lo solicitado por la Entidad en el requerimiento técnico, se aceptan las observaciones de los proveedores.

En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
Desde el punto de vista de la oferta de precios; los ofertantes cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.

5.2.3.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

- ✓ Con el presupuesto disponible de los recursos de bienestar al aprendiz, se cubre la necesidad en un 61%. por valor de 407.866.968.
- ✓ Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 39% por valor de $ 265.086.733.
- ✓ Con el presupuesto disponible de los recursos del proyecto de la cafetería, se cubre la necesidad en un 50%. por valor de 99.999.826.
- ✓ Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 56.9% por valor de $100.270.374.
- ✓ El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- ✓ El proceso se realizará por monto agotable hasta agotar el presupuesto disponible o hasta satisfacer la necesidad.
- ✓ La subasta arrancará con el menor valor incluido IVA encontrado en las ofertas económicas de los proponentes habilitados; todo esto según sugerencia del ente de la contratación pública en Colombia, según radicado No. respuesta a la consulta 4201912000006665.
- ✓ El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara mediante precios unitarios, hasta agotar el presupuesto oficial.
- ✓ Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte semanal en que incurre el proveedor para suministrar los insumos al centro de formación Kilometro 7 Vía a la Paz.
- ✓ El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte semanal para suministrar los insumos al centro de formación, incluido IVA.

5.2.3.2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

- ✓ El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- ✓ Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”; la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor unitario del precio referente encontrado en el estudio de mercado, dará lugar a rechazo de esta.
- ✓ De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.

- ✓ El proponente no debe sobrepasar el precio de referencia total unitario TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 3.744.041 INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- ✓ La oferta económica deberá ser presentada con cantidades unitarias, tal como se encuentra en el ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL 2026, de caso contrario será causal de rechazo.
- ✓ Será causal de rechazo si el proponente supera los precios unitarios referentes de cada ítem encontrado en el estudio de mercado.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC, variación de la tasa de cambio, el cambio en los precios de materias primas y la variación de impuestos.

5.2.3.3. EXPERIENCIA.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

5.2.3.3.1. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Se entiende por emprendimiento y empresas de mujeres lo definido en el artículo 3 o artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y la forma de acreditación.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

El valor o de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en los % y códigos que se describen a continuación:

ÍTEM	OBJETO	UNSPSC	No. DE CÓDIGOS EN LOS CONTRATOS	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
1	Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	50151500	19 DE 64 EQUIVALENTES A UN 30%	507.869.297	290
2		50307200			
3		50401700			
4		50403900			
5		50405600			
6		50423800			
7		50111500			
8		50402700			
9		50407200			
10		50221100			
11		50445400			
12		50463500			
13		50467000			
14		50161500			
15		50301700			
16		47131800			
17		47121700			
18		50402000			
19		50201700			
20		50171500			
21		50405300			
22		50112000			
23		50404100			
24		50402600			
25		50171500			
26		52151500			
27		50307000			
28		50131700			
29		47121800			
30		50192900			
31		12131700			
32		50401800			

33		50461800			
34		50407000			
35		48102100			
36		50545800			
37		50221000			
38		50131600			
39		53131600			
40		50404600			
41		50424500			
42		50304100			
43		47131500			
44		50304400			
45		50305200			
46		50171800			
47		50304600			
48		50192400			
49		50305000			
50		50404700			
51		50181900			
52		50405700			
53		50121500			
54		50305600			
55		52151500			
56		50131800			
57		50401900			
58		50402300			
59		50171800			
60		14111700			
61		50406500			
62		50171700			
63		50402500			
64		50462500			

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

Diligenciar el Anexo Formato de certificación de experiencia.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si los contratos presentados carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g. La experiencia se acreditará con el RUP vigente y el formato de experiencia.
h. Para verificar el cumplimiento de los códigos en la experiencia, se hará la sumatoria de los contratos presentados en el R.U.P. deberá acreditar el 30% de los códigos solicitados (19 de 64)
i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

5.2.3.3.2. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado uno (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

El valor o del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscritos en el RUP, en los % y códigos que se describen a continuación:

ÍTEM	OBJETO	UNSPSC	No. DE CÓDIGOS EN LOS CONTRATOS	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
1	Suministro de insumos alimenticios para la preparación de las comidas en el casino del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	50151500	19 DE 64 EQUIVALENTES A UN 30%	507.869.297	290
2		50307200			
3		50401700			
4		50403900			
5		50405600			
6		50423800			
7		50111500			
8		50402700			
9		50407200			
10		50221100			
11		50445400			
12		50463500			
13		50467000			
14		50161500			
15		50301700			
16		47131800			
17		47121700			
18		50402000			
19		50201700			
20		50171500			
21		50405300			
22		50112000			
23		50404100			
24		50402600			
25		50171500			
26		52151500			
27		50307000			
28		50131700			
29		47121800			
30		50192900			
31		12131700			
32		50401800			
33		50461800			
34		50407000			

35		48102100			
36		50545800			
37		50221000			
38		50131600			
39		53131600			
40		50404600			
41		50424500			
42		50304100			
43		47131500			
44		50304400			
45		50305200			
46		50171800			
47		50304600			
48		50192400			
49		50305000			
50		50404700			
51		50181900			
52		50405700			
53		50121500			
54		50305600			
55		52151500			
56		50131800			
57		50401900			
58		50402300			
59		50171800			
60		14111700			
61		50406500			
62		50171700			
63		50402500			
64		50462500			

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

Diligenciar el anexo Formato de certificación de experiencia.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si el contrato presentado carece de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g. La experiencia se acreditará con el RUP vigente y el formato de experiencia.
h. Para verificar el cumplimiento de los códigos en la experiencia, se hará con el contrato presentados en el R.U.P. deberá acreditar el 50% de los códigos solicitados (32 de 64)
i. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primer reportado en el formato de experiencia.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del contrato.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la entrega del bien o prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Gestión contractual	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del	Posterior a la firma del contrato

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																					realizar el registro presupuestal	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios ocasionados por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que maneja n información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevini	Prestación de servicio sin disponibiidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que maneja n	Permanente

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato																información a fin de canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (mala calidad de los bienes y servicios adquirid	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidencia	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

OTROS RIESGOS																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					os por la entidad estatal, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	contrato. Puede generar sanciones y prórrogas						r un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)											
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración y entrega de facturas, actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demoran en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia en el cumplimiento de los requisitos del cumplimiento del respeto por los	Posible violación de los derechos humanos.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con Asegurar que las condiciones que se	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte

OTROS RIESGOS																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					derechos humano							establecen en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos, se exige en el proceso de contratación que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos, se incluye una obligación contractual que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que											del contratista, hasta su finalización.

OTROS RIESGOS																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
												realicen con ocasión del Proceso de Contratación - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato para Hacer seguimiento y control a los proveedores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos											

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El siguiente enlace se encuentran las cifras de importaciones y exportaciones de Colombia de la vigencia 2023 a 2025

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-exportacion/2023/diciembre/oee-mab-informe-de-exportaciones-dic-2023.pdf.aspx

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato nacional a proponentes extranjeros:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial, del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
ISRRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

*Entidades Estatales especiales

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a oferentes extranjeros.

Cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda, incluir en los documentos del Proceso la excepción existente:

Excepción Existente: 14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.

Los países que tienen excepción sólo son aplicables en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Los países que están cubiertos por el acuerdo comercial si el proceso no se limita a Mipyme son:

Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala

MEXICO.

10. ANEXOS

- Requerimiento de necesidades.
- Estudio del mercado y soportes.
- CDP.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Formatos.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 17 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado
Fecha: 2026.03.19 08:42:58 -05'00'

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Ricardo López M – Abogado Contratista CBC.

Proyecto necesidad 01: Mónica Lourdes Morón Cotes, Profesional grado 02-Bienestar al Aprendiz

Proyecto necesidad 02: CIRO CARLOS JIMÉNEZ CUJIA, Coordinador académico

Proyecto aspectos técnicos: Soranis Castillo Saravia: Instructora G20

Firmado digitalmente por SORANIS CASTILLO SARAVIA
Fecha: 2026.03.18 16:40:55 -05'00'

Revisó necesidad: JOSÉ DANIEL LÓPEZ MARÍN - Coordinador de Formación profesional

Revisó y Proyectó componente financiero: Genry Bolaño Villazón Apoyo a planeación

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Reviso: Yoislin Mildred Palacio Conde– Contratista Abogada Gestión Contractual Dirección Regional

VoBo: Tatiana Movilla Andrade– Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto – Dirección Regional

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade